



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS BOGOTÁ D.C.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 24 de junio de 2021, por Secretaría se procede a hacer la liquidación de costas así:

DESCRIPCIÓN	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$100.000.00
GASTOS DE NOTIFICACIÓN	\$0.00
TOTAL:	\$100.000.00
TOTAL DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE VENCIDA EN JUICIO: CIEN MIL PESOS M/CTE	

ANA MARÍA ALEJO
Secretaria

La anterior liquidación de costas se hace en cumplimiento a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía en virtud del art. 145 del C.P.T y S.S.

REF.: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
RAD: 2020 – 423
DTE: MYRIAM VARGAS SANDOVAL
DDO: OLIMPO CÁRDENAS ALFONSO

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 30 de junio de 2021: Su señoría, al despacho el presente proceso con liquidación de costas. Sírvase proveer.

ANA MARÍA ALEJO
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bogotá D.C., 30 de junio de 2021.

Auto (S): 406

En atención al informe secretarial que antecede y comoquiera que la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el despacho procederá a impartirle su aprobación.

En consecuencia, se,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUDY LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ
Jueza

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 36 de Fecha **1 de julio** de **2021**.

Secretaria